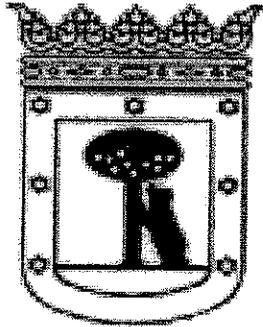


Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en
sesión celebrada el día

27 de Mayo 2003

EL SEC. DE PLANEAMIENTO Y URBANISMO GENERAL.

Fdo.: Paulino Martín Hernández



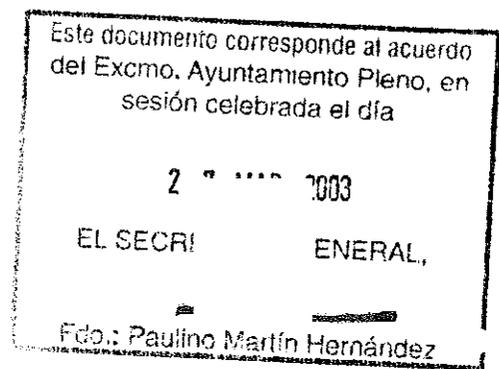
**CONVENIO URBANISTICO
ALAMEDA A.P.R. 01.05
ESPAÑA, S.A.
COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS**

Ayuntamiento de MADRID

CONVENIO URBANÍSTICO

A.P.R. 01.05 ALAMEDA





En Madrid, a 11 de junio de 2002,

REUNIDOS

De una parte D. IGNACIO DEL RÍO Y GARCÍA DE SOLA, Concejal Delegado de la Rama de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Madrid

Asistido por D. LUIS ARMADA Y MARTÍNEZ CAMPOS, Gerente Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 letra g) del Reglamento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Y de otra parte, D. JESÚS HUERTA BALLESTER.

INTERVIENEN

Los dos primeros por razón de su cargo en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y de la Gerencia Municipal de Urbanismo y D. Jesús Huerta Ballester, en nombre y representación de la mercantil ESPAÑA, S.A., COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS, en adelante "la entidad propietaria", en virtud de escritura otorgada ante el Notario D. Juan Manuel de la Puente Menéndez, el día 5 de Abril de 1979, bajo el número 828 de su protocolo. Se adjunta como Anexo nº 1 la correspondiente escritura de poder.

Las partes manifiestan ostentar poder bastante vigente para la suscripción del presente Convenio y en su virtud,

EXPONEN

I.- Que por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 17 de Abril de 1997 se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de



Este documento corresponde al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día

27 MAR 2003

EL SECRE GENERAL,
APR 01.05 MEDA,

Fig.: Paulino Martín Hernández

Madrid, el cual incluye el Area de Planeamiento Remitido, como una única unidad de ejecución a desarrollar por el sistema de Convenio, cuyas características y condiciones son las que se describen en la ficha de condiciones correspondiente del Plan General, que se incorpora como Anexo 2 al presente Convenio.

II.- Que tratándose de un Area de Planeamiento Remitido, la gestión del ámbito requiere la aprobación de un instrumento de planeamiento pormenorizado, el cual, sin embargo no estaba fijado en la ficha. A tal efecto se tramita un Estudio de Detalle con el doble objetivo de desarrollar las determinaciones previstas en la ficha de condiciones así como delimitar el ámbito de la unidad de ejecución haciéndolo coincidir con el perímetro de la parcela registral aportada por el promotor.

III.- Según la ficha de condiciones particulares, el uso característico es el residencial de manera que el gran solar procedente de la demolición de un edificio que estuvo protegido, pretende convertirse parcialmente en plaza pública con aparcamiento subterráneo de residentes, aprovechando la interesante oportunidad para mejorar un entorno urbano y conseguir la dotación de aparcamiento en un barrio muy congestionado. La superficie atribuida al APR 01.05 por la ficha del Plan General es de 925 m², sin embargo según el levantamiento topográfico efectuado, la superficie real es de 941,10 m².

IV.- Que la mercantil ESPAÑA, S.A., Compañía Nacional de Seguros es propietaria de la finca registral número 1614 descrita en su inscripción 9ª, folio 45, Tomo 87 del Registro de la Propiedad nº 2 de Madrid, sita en la calle Alameda número 12, con vuelta a la de Verónica, número 20, y a la del Gobernador, número 33. Se adjunta Certificado de dominio y cargas como Anexo nº 3

IV.- En vista de todo lo anterior, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio que se registró por las siguientes,



27 MAR 2003

EL SECF) GENERAL,

Fdo.: Paulino Martín Hernández

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que el Excmo Ayuntamiento de Madrid y la mercantil ESPAÑA, S.A. COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS, S.A acuerdan suscribir el presente Convenio Urbanístico de gestión del Area de Planeamiento Remitido APR 01.05 "ALAMEDA" de acuerdo con las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid y con lo dispuesto en el art 244 de la ley del Suelo de la Comunidad de Madrid 9/2001 de 17 de julio.

SEGUNDA.- Que la mercantil ESPAÑA, S.A. COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS asume las siguientes obligaciones:

1º.- La total iniciativa y responsabilidad en la gestión urbanística de la ejecución del APR 01.05 "ALAMEDA", de acuerdo con las previsiones establecidas en la correspondiente ficha.

2º.- Ceder al Excmo. Ayuntamiento de Madrid con carácter gratuito y libre de cargas y ocupantes, la parcela destinada en la ficha de condiciones a zona verde pública con una superficie de 463 m2, bajo cuya superficie se construirá un aparcamiento. Según la ficha de condiciones particulares en esta cesión se entienden incluido el porcentaje del 10 % que establece la ley

3º.- Abonar la cantidad de 19.478,80 Euros en concepto de importe estimado por la ejecución de las obras de urbanización de la zona verde sobre la cual se construirá la plaza pública, quedando con esto cancelada cualquier obligación de ESPAÑA, S.A., Compañía Nacional de Seguros que dimanase de este Convenio.

TERCERA: Las partes intervinientes acuerdan y reconocen efectos compensatorios al presente convenio, recogiendo como Anexo nº 4 la descripción de la unidad, la descripción de la finca actualmente existente y la de las dos fincas resultantes, con expresión de las determinaciones urbanísticas de aplicación (edificabilidad, uso, norma zonal,) acompañándose planos de finca aportada, fincas resultantes y superpuesto).

CUARTA- Que D Jesús Huerta Ballester, en representación de ESPAÑA, S.A., Compañía Nacional de Seguros, manifiesta su interés en la construcción del aparcamiento subterráneo bajo la zona verde cedida al Ayuntamiento de Madrid y en su explotación en régimen de alquiler para residentes por un periodo de 50 años.

Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión celebrada el día

27 MAR 2003

EL SECR GENERAL,
21 de la L 98 de 13

Pub.: Paulino Martín Hernández

QUINTA- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo de Abril de Régimen de Suelo y Valoraciones, la enajenación de las parcelas a que se refiere el presente Convenio, no modificará la situación de sus titulares en los compromisos adquiridos por los firmantes, debiendo los adquirentes subrogarse en las obligaciones que ESPAÑA S A COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS asume en el presente Convenio.

Asimismo, se obliga y compromete a poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, el hecho de la transmisión de la propiedad, si se llegara a producir, así como el nombre y domicilio de los nuevos titulares, todo ello mediante la presentación ante Gerencia de Urbanismo de Madrid de la copia autorizada de la correspondiente Escritura Pública de transmisión del dominio y subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones derivados de las determinaciones técnicas y jurídicas previstas en el APR 01.05 ALAMEDA.

SEXTA.- El presente Convenio tiene a todos los efectos carácter jurídico-administrativo.

A este Convenio le acompañan los Anexos 1,2, 3 y 4 como parte integrantes del mismo.

Y, en prueba de conformidad de los términos de las anteriores estipulaciones, se suscribe el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

Por ESPAÑA, S.A. CIA. NAL. DE SEGUROS

D JESÚS HUERTA BALLESTER

Por EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID

D IGNACIO DEL RÍO Y GARCÍA DE SOLA
Concejal de Urbanismo

D LUÍS ARMADA MARTÍNEZ-CAMPOS
Gerente de Urbanismo

